

FORMULARIO No. 7

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2022 en el horario de 6:37 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

La regla:

- Hasta **TRES (3)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m².

(...)“Dado que el requerimiento nos es viable de ser cumplido por un número amplio de oferentes que garantice pluralidad de oferentes se sugiere amablemente a la Fiduciaria ajustar el requerimiento en los siguientes términos:

“Hasta TRES (3) certificaciones del proponente de proyectos terminados cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, Sistema Eléctrico, Comunicaciones, Sistema de Detección y Extinción de Incendio, Monitorización), al menos una de las certificaciones corresponda a un Datacenter certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente.

Esta solicitud se hace basada en las siguientes consideraciones:

1. La mayoría de los Datacenter construidos en el país solo cuentan con certificación de diseño por parte del Uptime Institute y los que cuentan con certificación de construcción es mucho menor.
2. El esquema de construcción o de desarrollo de estos proyectos por su envergadura no son acometidos por una sola empresa es decir que cada uno de los subsistemas es contratado con cada proveedor especializado, es decir que hay empresas especializadas en Aires Acondicionados de Precisión, otras en UPS y sistemas eléctricos otras en sistemas de detección y extinción de incendios, y quien realmente ejecuta el proyecto o lo integra es el dueño del datacenter que busca la mejor relación de precio, tecnología y servicios al optimizar el proceso de adquisición de los componentes del datacenter y

por tal motivo no se tiene un contrato de construcción de un datacenter y mucho menos que un proyecto de estas características se pueda incluir en el RUP.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud de tal manera que se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior, teniendo en cuenta que el postulante **PODRÁ** presentar (...) “*Hasta TRES (3) certificaciones*” (...) que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. Con el fin de establecer que el postulante ha realizado proyectos similares a los que se pretenden contratar. De otro lado, la inscripción en el RUP se solicita con el fin de verificar y validar las certificaciones presentadas, estas deben estar suscritas en el RUP.

OBSERVACIÓN 2

La Regla:

Nota 9: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Dado que la experiencia específica admisible no está exigida en montos y se están solicitando tres tipos de experiencias se puede entender que el Líder debe demostrar experiencia en al menos uno de los tres tipos de experiencias solicitadas?. (Obra Civil, Datacenter, Telecomunicaciones).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, el Líder debe demostrar experiencia en al menos uno de los tres tipos de experiencias solicitadas. (Obra Civil, Datacenter, Telecomunicaciones). En la proporción establecida 30% para experiencia y capacidad financiera. Sin embargo, uno de los integrantes deberá certificar en su objeto social este relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 5 de febrero de 2022 en el horario de 8:15 am al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 3

2.4.2

Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del ESMIC. Estos pagos se harán efectivos contra el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM.

Solicitamos atentamente que el pago de este ítem se realice de la siguiente manera: un anticipo de mínimo el 40% del valor del ítem, para el pago de la adquisición de equipos y materiales necesarios para el montaje y migración de los componentes de la RIC y de TI.

El saldo restante para completar el 100% del valor del componente II, en pagos parciales contra las actas de recibo a satisfacción independientes para el traslado de cada uno de los sistemas que conforman la RIC y del equipamiento de TI.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible sostener la financiación del 30% del valor del proyecto hasta el final del contrato, haciendo no viable el proyecto dentro del presupuesto establecido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el proyecto no contempla el pago de equipos y materiales sin la validación de la puesta en funcionamiento integral, es decir no se efectuarán facturaciones parciales de actividades sin finalizar y estar con el recibo a satisfacción respectivo. Adicionalmente, la entidad no cuenta dentro de sus procedimientos de contratación anticipos, razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con el capital de trabajo.

OBSERVACIÓN 4

2.4.2

Nota 4: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el anexo 1 presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el Contratista de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Atentamente se solicita aclarar o establecer detalladamente ítems entregables parcialmente que puedan ser facturados independientemente para que el contratista pueda recibir pagos parciales; ya que demoras o incidentes

con los sistemas de determinados usuarios dentro del Ministerio de Defensa no pueden afectar la ejecución y pago de actividades realizadas a satisfacción con otros usuarios o sistemas.

Adicionalmente, la financiación total de cada uno de los dos componentes del contrato hasta su entrega en servicio a satisfacción hace incrementar los costos y pone en altísimo riesgo la viabilidad financiera del proyecto y por consiguiente su contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar al observante que, en relación con la forma de pago, las actividades correspondientes a la obra o al suministro e instalación de equipos y en general a todas las actividades asociadas dentro del objeto del contrato deben estar culminadas y aprobadas por la interventoría para el pago, es decir actividades parciales no se tendrán en cuenta para la facturación.

Las actividades serán las que se establecen para el cumplimiento del objeto contractual, en los Anexos Técnicos y la Postulación Económica, los cuales se entregarán en la Fase II del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 5

(...)“1.5.2.2-n
Reemplazo partes: día siguiente.

Suministrar máximo dentro de las siguientes doce horas (12) los equipos de respaldo de manera temporal que sean necesarios y durante el tiempo que dure la reparación o el cambio definitivo del equipo, garantizando siempre la disponibilidad del servicio, sin ningún costo adicional. En caso de que la falla comprometa la operación de los centros de datos alojados en el Datacenter.

Solicitamos aclarar si este requerimiento se aplicara a:

- a. Nuevos equipos o sistemas de la RIC que deban ser provistos para hacer posible las labores de traslado.*
- b. Equipos que sean obsoletos y para los cuales no hay disponibilidad de repuestos ni soporte del fabricante.*

Adicionalmente, es importante indicar que una exigencia de esta naturaleza incrementa sustancialmente el costo de los sistemas poniendo en riesgo la viabilidad financiera del proyecto, debido a que el proveedor para garantizar el cumplimiento deberá tener un stock de repuestos con un valor porcentual considerable con respecto al valor inicial del sistema”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los equipos a los cuales se les establece esta condición son únicamente a los nuevos suministrados por el contratista, quien debe contar con Acuerdos de Niveles de Servicio con sus proveedores para cumplir este requerimiento en la ejecución del contrato y posterior al recibo y el tiempo que se tengan vigentes las garantías..

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2022 en el horario de 3:27 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 6

(...) *“Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar:*

Solicitamos a la entidad aclarar si el formato No 3 se debe utilizar para relacionar la experiencia que hace parte del cálculo de k de contratación, o si solo se debe relacionar la experiencia admisible del numeral 5 requisitos mínimos de carácter técnico, ya que no vemos un formato en donde relacionar todos los contratos del rup registrados en el código 72 para el k residual” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que la información que se solicita deberá registrarse en los formularios establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2022 en el horario de 4:17 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 7

(...) “

REQUISITOS FINANCIEROS

El numeral 6 de los términos de referencia señalan que la capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información de los último 3 años fiscales exigibles y para el caso de postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Así las cosas, como postulante extranjero sin sucursal en Colombia, nos permitimos solicitarles que en igualdad de condiciones se nos permita acreditar de la misma forma los estados financieros con la información de los últimos 3 años exigibles, dado que esto permitiría que todos los interesados y más de aquellos países con los cuales Colombia cuenta con tratado de reciprocidad, pudiéramos participar en igualdad de condiciones.

El principio de igualdad implica el derecho del particular indistintamente de su origen de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de los oferentes nacionales y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración debería permitir que aquellas empresas extranjeras sin sucursal en Colombia podamos igualmente acreditar la capacidad financiera con la información de los últimos 3 años exigibles, ya que esto permitiría una pluralidad de oferentes” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, para las empresas nacionales se realizó la disposición de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Asimismo, para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante de la estructura plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

En relación con los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia, estas condiciones no aplican dado que la normatividad referida (Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) se establece para personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia y que deban reportar la experiencia en el RUP.

Las empresas extranjeras no están sujetas a dicha normativa por tal razón, la observación NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2022 en el horario de 8:43 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 8

(...)

“Pag. 53.

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 9: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

(...)” *Se solicita a la Entidad aclarar cómo se realizará el cálculo para el 30% de la experiencia específica de quien ostenta la calidad de líder en las Estructuras Plurales si las certificaciones solicitadas, no se pide un monto específico a certificar?*

O acaso, el proponente con calidad de líder deberá tener experiencia en los 3 ámbitos a certificar: es decir deberá aportar experiencia en contrato de obra; en la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades y; en diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM).

Lo anterior, no tendría sentido toda vez que la razón de ser de las uniones plurales es sumar esfuerzos, experiencias y complementarse” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, el Líder debe demostrar experiencia en al menos uno de los tres tipos de experiencias solicitadas. (Obra Civil, Datacenter, Telecomunicaciones). En la proporción establecida 30% para experiencia y capacidad financiera. Sin embargo, uno de los integrantes deberá certificar en su objeto social esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

Finalmente, dentro de las figura asociativa o estructura plural que integre el postulante para el presente proceso, deberá dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas con relación a la experiencia.

OBSERVACIÓN 9

(...)”Se solicita nuevamente a la Entidad, reconsiderar el cambio de los indicadores financieros toda vez que, si bien es cierto se pueden presentar cualquiera de los últimos 3 años de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, también es cierto que este indicador significa la capacidad de cubrir sus obligaciones y por tanto estas estarían apalancadas en el capital de trabajo y la capacidad residual que están solicitando con el pliego de condiciones y por tanto permitirían la pluralidad de oferentes que cuentan no solo con la capacidad financiera sino con la experiencia en este tipo de proyectos.

Por lo anterior, se solicita modificar los indicadores financieros así:

Indicador	solicitado
Índice de Liquidez	≥ 1
Nivel de endeudamiento	$< 0,7$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dichos indicadores financieros obedecen a un estudio del sector efectuado que arrojó el comportamiento del mercado con estas condiciones mínimas de participación en relación con los indicadores financieros. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su solicitud.

OBSERVACIÓN 10

11 CAUSALES DE RECHAZO

5. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.

(...)”Se solicita amablemente a la Entidad, el permitir la modificación del porcentaje de participación en las estructuras plurales para la segunda fase, toda vez que solo hasta la publicación de los documentos técnicos es que se podrá valorar el porcentaje de ejecución que tendrá cada uno de los miembros de la estructura plural”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud, lo anterior manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que la modificación de la participación alteraría al capacidad financiera y técnica durante el curso del proceso, pues la misma se calcula en proporción a la participación de las empresas integrantes del postulante plural, lo que condicionaría a la postulación a presentar por este tipo de postulantes y daría un tratamiento desigual a los postulantes singulares.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2022 en el horario de 6:54 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 11

(...)” Se solicita a la entidad modifique los requerimientos correspondientes a la capacidad financiera y acoja los estipulados en la resolución 219 de 2021 por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social, los cuales se relacionan a continuación:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el Documento Base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Lo anterior teniendo en cuenta que realizando los cálculos en estructura Plural encontramos que no es posible cumplir el 100% de los indicadores como es requerido, dadas las condiciones actuales del mercado. En el caso de ser negativa la respuesta solicitamos con el ánimo de tener pluralidad de ofertas e igualdad de oportunidades, por favor reducir el indicador ROE requerido de 0.09 a ROE 0.06 y el ROA de 0.03 a ROA 0.02.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dichos indicadores financieros obedecen a un estudio del sector efectuado que arrojó el comportamiento del mercado con estas condiciones mínimas de participación en relación con los indicadores financieros. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su solicitud, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 12

(...)” Solicitamos por favor sea concedida una prórroga de 5 días hábiles para la presentación de los documentos de postulación primera fase, contados desde la recepción de su respuesta.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el plazo establecido e para la entrega de las postulaciones, teniendo en cuenta que ya se realizó una ampliación del plazo para la entrega de las postulaciones de acuerdo con las solicitudes realizadas con anterioridad y que se enmarcaron en el tiempo de cierre de las observaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2022 en el horario de 10:22 am al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 13

(...)

Con base en lo requerido en el formulario 3 (*RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE*) en la tabla a diligenciar por parte de los proponentes, en su columna (g), la cual requiere relacionar el "VR del porcentaje en pesos Colombianos" notamos una inconsistencia entre lo solicitado en el enunciado y la fórmula propuesta por la entidad " $(g) = (e) * (f)$ ", toda vez que esta fórmula hace referencia a la información solicitada en SMMLV y NO en pesos Colombianos. Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si la información solicitada es necesario entregarla en SMMLV o pesos colombianos y si en su defecto, la formula correcta seria $(g) = (d) * (f)$.

Enviamos para su referencia cuadro del formulario 3 del pliego de condiciones.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato (RUP)	Valor en pesos Colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación	VR del porcentaje en pesos Colombianos
						$(g)=(e)*(f)$
1			-		0,00%	0
2			-		0,00%	0
3			-		0,00%	0
4			-		0,00%	0
5			-		0,00%	0
6			-		0,00%	0
7			-		0,00%	0
8			-		0,00%	0
9			-		0,00%	0
10			-		0,00%	0
N			-		0,00%	0
TOTAL			0			0

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se debe diligenciar el formulario solicitado en las mismas condiciones como está publicado en el Documento Técnico de Soporte.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2022 en el horario de 07:08 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 14

Respetados señores

Estamos muy interesados en nuestra participación en el proceso del asunto, sin embargo la preparación de los documentos nos ha tomado un poco más de tiempo para por lo cual les solicitamos nos concedan unos tres días adicionales para lograr reunir toda la información.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el plazo establecido para la entrega de las postulaciones, teniendo en cuenta que ya se realizó una ampliación del plazo para la entrega de las postulaciones de acuerdo con las solicitudes realizadas con anterioridad y que se enmarcaron en el tiempo de cierre de las observaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2022 en el horario de 07:46 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 15

Apreciados señores,

Por medio de la presente y de la manera más atenta, nos permitimos presentar la siguiente solicitud al proceso. Esperamos pueda ser consideradas por parte de la entidad.

En vista de la complejidad que tiene el cumplimiento de todos los requisitos de la fase 1 y teniendo en cuenta que la entidad no ha aceptado las observaciones presentadas al DTS por los posibles oferentes, amablemente solicitamos puedan extender al menos en 4 días la presentación de los requisitos de la fase 1. Esto en razón a que al no obtener respuestas afirmativas a las observaciones en los últimos formularios de respuesta nos hemos visto en la obligación de cambiar la composición de la Unión temporal y la consecución de los documentos de los nuevos integrantes esta tomando unos días adicionales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el plazo establecido para la entrega de las postulaciones, teniendo en cuenta que ya se realizó una ampliación del plazo para la entrega de las postulaciones de acuerdo con las solicitudes realizadas con anterioridad y que se enmarcaron en el tiempo de cierre de las observaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2022 en el horario de 8:31 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 16

*Por medio de la presente comunicación nos permitimos manifestar nuestro interés en el proceso cuyo objeto es **CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC**, por lo que de manera respetuosa y apelando a la magnitud, detalle del proceso e inquietudes presentados al mismo se hace necesario solicitar una extensión en el plazo de entrega de la documentación para la postulación, por lo que solicitamos se den 5 días más.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el plazo establecido para la entrega de las postulaciones, teniendo en cuenta que ya se realizó una ampliación del plazo para la entrega de las postulaciones de acuerdo con las solicitudes realizadas con anterioridad y que se enmarcaron en el tiempo de cierre de las observaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2022 en el horario de 8:38 am al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 17

Siendo de nuestro interés participar en la Invitación Cerrada N°1 de 2022 cuyo objeto es **CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC**, respetuosamente solicitamos extender el plazo de entrega de la documentación para postulación, en por lo menos 5 días, esto en razón a la importancia y magnitud de este proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el plazo establecido para la entrega de las postulaciones, teniendo en cuenta que ya se realizó una ampliación del plazo para la entrega de las postulaciones de acuerdo con las solicitudes realizadas con anterioridad y que se enmarcaron en el tiempo de cierre de las observaciones.